

Se entrega a las **empresas** que tienen su **domicilio fiscal en el Edomex**, que realizan su actividad económica en el territorio estatal y están al corriente.

¡ES GRATUITO!

Consulta requisitos y como obtenerlo en: <http://bit.ly/3W0JfFq>

BENEFICIOS DEL CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE

EXTRACTO DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010.

Última reforma POGG 27 de agosto de 2021.

Artículo 47.- Además de los establecidos en el Programa Anual de Incentivos, el Gobierno del Estado podrá otorgar beneficios adicionales a las empresas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense.

Artículo 48.- Las empresas que tengan el Certificado de Empresa Mexiquense, gozarán de los beneficios previstos en la Ley, en los casos en que cumplan con algunos de los requisitos siguientes:

- I. Generen nuevos empleos;
- II. Utilicen procesos productivos intensivos en mano de obra;
- III. Hagan nuevas inversiones productivas;
- IV. Realicen directamente actividades de capacitación, investigación o adquisición de nuevas tecnologías;
- V. Mejoren sus procesos productivos, reduciendo sus niveles de contaminación ambiental;
- VI. Instalen procesos de producción con bajo consumo de agua o utilicen aguas recicladas;
- VII. Hagan uso óptimo de los energéticos;
- VIII. Modernicen la infraestructura hidroagrícola para elevar los niveles de productividad;
- IX. Participen activamente en los programas de fomento agropecuario;
- X. Diversifiquen sus cultivos, de acuerdo a la vocación productiva de cada región, fomentando el establecimiento de agroindustrias;
- XI. Implemente esquemas de mejora continua orientados a elevar su productividad y competitividad y alcancen su certificación ante organismos acreditados;
- XII. Aumenten sustantivamente sus exportaciones;
- XIII. Contrate de manera preferente, personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres jefas de familia; y
- XIV. Realicen alianzas estratégicas empresariales con agrupamientos, cadenas productivas; al amparo de alguna figura jurídica de las contempladas en la legislación estatal y nacional.
- XV. Celebren convenios que favorezcan el ejercicio de los derechos de madres lactantes, lactantes y niños pequeños, conforme a la Ley de la materia.

Artículo 49.- Las dependencias otorgarán a las empresas con Certificado de Empresa Mexiquense, algunos de los incentivos siguientes:

- I. Participación preferente en los programas de fomento económico que apruebe el Consejo y que lleven a cabo las dependencias;
- II. Preferencia, en igualdad de condiciones, en la adquisición de bienes, así como en la contratación de servicios, arrendamientos y obras públicas. En su caso, las convocatorias y bases de licitación podrán establecer porcentajes diferenciales en precio en favor de las empresas mexiquenses certificadas, el cual nunca podrá ser superior al 5%;
- III. Participación en los programas de identificación y promoción, nacionales e internacionales, de sus productos, bienes y servicios;
- IV. Apoyo en la gestión para la compra de terrenos, en aquellas zonas en las que pretendan desarrollar su actividad económica;
- V. Simplificación en la gestión de trámites por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, como ventanilla única;
- VI. Programas de capacitación empresarial; y
- VII. Los demás que anualmente apruebe el Consejo.

PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS

El Programa Anual de Incentivos es una política pública empleada para la atracción de empresas nacionales y extranjeras, fortalecimiento de las empresas instaladas en el Estado e impulso a emprendedores y proyectos productivos en los municipios o zonas geográficas donde prevalecen condiciones de marginación y pobreza extremas.

Se puede consultar en la dirección electrónica: <http://cofec.edomex.gob.mx/pai>

PREMIO MEXIQUENSE A LAS EXCELENCIA EMPRESARIAL

El Premio Mexiquense a la Excelencia Empresarial es la distinción que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor, a las personas físicas y/o morales con constitución fiscal en el Estado de México y que sean un punto de referencia en el Ecosistema Emprendedor Mexiquense, por su desempeño en: responsabilidad social, competitividad, protección y mejoramiento del ambiente, exportación, apoyo a grupos vulnerables, fomento a la equidad de género, proyección de la identidad mexiquense y revelación empresarial; que sumen a la competitividad del estado o del país.

La convocatoria mas reciente se puede consultar en la dirección electrónica: <http://bit.ly/3EWf38A>

